

DECRETO-LEY No. 7063

**Transferencia de Partidas del Pliego de
Justicia**

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

En uso de las facultades extraordinarias que le confiere el Estatuto de 11 de marzo de 1931;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N° 4598;

Decreta :

Transfiérase a la partida No. 1068 del Pliego 3o. del Presupuesto General de 1930, la suma de cincuenta mil soles oro (S/. 50,000.00), provenientes de la partida No. 826, del mismo Pliego, a fin de continuar atendiendo al pago de las pensiones de los jubilados y cesantes del Ramo de Justicia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — M. A. Vinelli. —
U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José
Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico
Díaz Dulanto.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

En Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos treintiuno.

Rúbrica del Presidente de la Junta de
Gobierno.

Gálvez